



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 084-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 084-2022-TCE**

Quito D. M., 16 de agosto de 2022, las 14h47.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Correo electrónico recibido el 14 de agosto de 2022 a las 16h51, desde la dirección electrónica: anyceci@hotmail.com a los correos institucionales de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral y de la secretaria relatora de este despacho con el asunto: “**RECURSO DE APELACIÓN CAUSA 084-2022-TCE**”, mismo que contiene (01) un archivo adjunto en extensión PDF con el título “**RECURSO DE APELACION CAUSA 084-2022-TCE 1..pdf**” de 851 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) un escrito constante en (6) seis fojas, firmado electrónicamente por los señores: Carmen Matilde Paucar Barros, María Ximena del Carmen Araújo Donoso, Danny Fabián Grijalva Noroña, vocales principales del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, conjuntamente con su patrocinadora, abogada Ana Cecilia Almeida H., documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”.

PRIMERO.-

De la revisión del expediente se verifica que las señoras Carmen Matilde Paucar Barros, María Ximena del Carmen Araújo Donoso, y el señor Danny Fabián Grijalva Noroña, vocales principales del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, Lista, 12 interpusieron el día 14 de agosto de 2022, un recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en la causa Nro. 084-2022-TCE el 05 de agosto 2022 a las 10h57.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto del Código de la Democracia; y artículo 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por las señoras Carmen Matilde Paucar Barros, María Ximena del Carmen Araújo Donoso, y el señor Danny Fabián Grijalva Noroña, en contra de la sentencia emitida en primera instancia en la presente causa.

TERCERO.-

Una vez notificado y publicado el presente auto, en atención al contenido del artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 084-2022-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno de este Tribunal resuelva en segunda y definitiva instancia lo que corresponda.



CUARTO.- Notificar el presente auto:

4.1. Al señor **César Alejandro Jaramillo Gómez** y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: victor@cevallosabogados.com / doctoralejandrojaramillo@hotmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com / mariogodoy@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 044.

4.2. A los señores: **Carmen Matilde Paucar Barros**, presidenta; **Danny Fabián Grijalva Noroña**, vicepresidente; **Ximena del Carmen Araújo Donoso**, vocal del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática y a su patrocinadora, en las direcciones electrónicas: anyceci@hotmail.com / pcarmenmatilde@yahoo.es / ximenaaraujodonoso@gmail.com / dannygrijalva@hotmail.com .

4.3. A la señora **Gema Roberta Vera Ortiz**, vocal del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, en las direcciones electrónicas: gemaveraortiz@hotmail.com / secretariaejecutiva@id12ec.com / consejoetica@id12ec.com.

4.4. Al doctor **Marco Hernán Solórzano**, vocal del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, en la dirección electrónica: hsolorzanost@hotmail.com.

4.5. Al señor **Guillermo Bernardino Herrera Villarreal** y a su patrocinador en la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com .

4.6. Al señor **Jaime Gonzalo García Bonilla**, defensor del Afiliado del Partido Izquierda Democrática, en la dirección electrónica: secretariaejecutiva@id12ec.com.

4.7. Al defensor público, abogado **Diego Jaya Villacrés**, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec .

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**.

Certifico.- Quito, D.M. 16 de agosto de 2022

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral